



CIRCULAR No 011

DE: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**

PARA: **DOCENTES**

ASUNTO: **POSTULACION A REUBICACION DE CARGO DOCENTE A DOCENTE ORIENTADOR.**

FECHA: **19 DE FEBRERO DE 2021.**

En cumplimiento con lo dispuneto con el Artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el cual establece:

"Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".

El artículo 2.4.6.3.3 Ibidem, numeral 2, señala:

"2. Docentes orientadores: son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos . interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo".

La Resolución 15683 de 2016 establece:

4. Docente Orientador

Identificación del cargo	
Empleo:	Docente
Cargo:	Docente orientador
Cargo del jefe inmediato:	Rector o Director Rural

Propósito principal
Desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI del EE. que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos. comprometidos con el



respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos: 1. Licenciatura en psicología y pedagogía. 2. Licenciatura en psicopedagogía (sola o con énfasis) 3. Licenciatura en pedagogía educativa 4. Licenciatura en cualquier área con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en orientación.	No se requiere experiencia profesional mínima.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Psicología (solo o con énfasis) 2. Trabajo social 3. Terapias psicosociales 4. Desarrollo familiar	No se requiere experiencia profesional mínima.

En aras de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los (las) Docentes de los establecimientos educativos del municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiarios del derecho preferencial a ser Reubicados en el Cargo de Docente Orientador, en las vacantes Definitivas existente en:

- IEM CIUDAD DE PASTO.
- IEM LIBERTAD.
- IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO.

Los (as), interesados (as) deben acreditar los requisitos del cargo de Docente Orientador y deberán manifestar su intención a ser beneficiario (a) del DE LA REUBICACIÓN DE CARGO, mediante escrito radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano hasta el 1 DE MARZO DE 2021.


GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
Secretaría de Educación Municipal

Revisa: :


SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario de Talento Humano


LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero


MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Asesora Jurídica SEM

Sandra Moreno Gómez